

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que no fue posible llevar a cabo la diligencia programada para el 3 de noviembre del 2023, en razón a su designación en los escrutinios de las elecciones regionales. Queda para proveer.

Palmira (V), 19 de diciembre de 2023

HARLINSON ZUBIETA SEGURA

Secretario

**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público**



**Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 1401

PALMIRA V., DIEICNUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

RADICACION: 765204003001-2019-00497-00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, se dispondrá fijar una nueva fecha para llevar a cabo tanto la diligencia de inspección judicial y la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

El Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9 A.M. del día 21 de febrero del dos mil veinticuatro (2024) como nueva fecha, a fin de llevar a cabo la diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL del bien objeto del presente proceso.

SEGUNDO: SEÑALAR la hora de las 9 A.M. del día 8 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) a fin de dar trámite a la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso y de ser posible dictar la respectiva sentencia, la cual se realizará de forma virtual.

TERCERO: ADVERTIR a los apoderados, que, con la finalidad de llevar a cabo la audiencia virtual de manera óptima, los intervinientes deberán contar para ese día con los medios tecnológicos necesarios con la respectiva verificación de funcionalidad y con disponibilidad de conexión, por lo que deberán ingresar a la sala de

audiencia (aplicativo Microsoft Teams) treinta (30) minutos antes de la hora señalada en el numeral anterior.

CUARTO: INDICAR a las partes y apoderados, que, en caso de tener alguna dificultad para el ingreso de la audiencia, deberá comunicarse al teléfono 602 266 0222 extensión 7156. No obstante, deberá contar con medios tecnológicos alternativos para su asistencia, con el fin de tener una óptima realización de la audiencia.

QUINTO: ORDENAR a las partes y a sus apoderados remitir dentro de la ejecutoria de la presente providencia, al correo electrónico institucional de despacho j01cmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co los documentos de identificación (cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) de los intervinientes a la audiencia, incluidos los testigos, al igual que el correo electrónico del que se conectará cada uno de los intervinientes.

SEXTO: TENER para todos los efectos al profesional JAIME ALBERTO CEBALLOS HOYOS, identificado con la C.C. 18.111.048 y registrado en la RAA con el número de evaluador AVAL-18111048, como perito y por lo cual, se le insta para que realice la labor encomendada en la providencia n.º 972 del 24 de agosto del 2023 para lo cual se procederá a su posesión previo al día de la inspección judicial.

El Juez,

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 001 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 12 de enero de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1841d646f5afd901413011d6feef78a9bef29e5799e22683ac5ad2b6f6c1a222**

Documento generado en 11/01/2024 03:00:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>